



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0053-2003- MINAG-CTAR-DRA-C/ATDRS.**

Sicuani, 17 JUN. 2003

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de Registro N° 0376-2002-ATDR-S, de fecha 12-06-02, presentado por el Sr. Modesto Yauri Ccana, presidente del Comité de Obras y el Programa Nacional de Manejo Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos PRONAMACHCS – Agencia Zonal Quispicanchi, sobre petición de aprobación del perfil técnico del “Proyecto Construcción Reservoirio Banda Occidental”, localizado en el Distrito Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 0376-2002 de fecha 10 de junio del 2002, el señor Modesto Yauri Ccana, presidente del Comité de obras del “proyecto Construcción Reservoirio Banda Occidental”, en el cual se solicita aprobación del Perfil Técnico del indicado proyecto y además se certifique la existencia del recurso hídrico del Riachuelo denominado Yervavenalloq y de los manantes Nehuayoq Ccata y Mutuyniyoc de libre disponibilidad de 3.5 lit/seg. de agua requerida para el proyecto.

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D. L. 17752;

Que, el 16 de Junio del 2003, Ing° Jorge Rojas Paredes, Jefe encargado de la Agencia Zonal Quispicanchi, presenta el Oficio N° 264-2003-AG-PRONAMACHCS-QUISPICANCHI-GDC, en el cual informa acerca de la inspección Técnica de campo de fecha 07 de Octubre del 1999, llevado a cabo en el distrito de Quiquijana, de la Comunidad Campesina de Banda Occidental para realizar el aforo del riachuelo Yervavenalloq y de los manantes Nehuayoq Ccata y Mutuyniyoc, consideradas en el Perfil Técnico del “Proyecto Construcción Reservoirio Banda Occidental”;

Que, en virtud al Convenio Marco Interinstitucional entre la Ex Dirección General de Aguas y Suelos hoy Intendencia de Recursos Hídricos y PRONAMACHCS, Clausula tercera y cuarta referentes a establecer el apoyo interinstitucional mutuo entre ambas instituciones para el cumplimiento cabal de las funciones a través de sus entes descentralizados en el país, aprovechando la infraestructura, de recursos logísticas y humanos que cuenten y brinden cada una de las instituciones, por lo cual se opina favorablemente por aprobar el perfil técnico del proyecto “Construcción Reservoirio Banda Occidental”;

La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo del Decreto Legislativo 653, Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 0144-2001-AG.



SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto "Construcción Reservorio Banda Occidental" localizado en el distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, departamento Cusco:

**Artículo Segundo.-** Declarar de libre disponibilidad de agua del riachuelo Yervavenalloq y de los manantes Nehuayoc Ccata y Mutuyniyoc, fuente hídrica considerada a utilizar en el proyecto "Construcción Reservorio Banda Occidental", cuyo caudal aforado es de  $Q=3.5$  lit/seg.,

**Artículo Tercero.-** El presente perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar servirá como base para la elaboración de los expedientes técnicos respectivos y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Adm. Técnica Distrito de Riego Sicuani

  
Ing. Héctor C. Sevilla Sánchez  
ADMINISTRADOR TÉCNICO

C.c IRH-INRENA  
Interesado  
Archivo.